

Preguntas frecuentes



ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS, COMPROMISO DE DESEMPEÑO, ASIGNACIONES TEMPORALES Y ENCARGATURAS”

A. SOBRE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA

1. **En el contexto actual se ha generado la necesidad de adquirir celulares para nuestros estudiantes, en nuestro caso solo el 0.5 % hacen uso de la radio. ¿Se puede adquirir celulares u otros dispositivos?**

No se pueden adquirir bienes para donación a terceros, el presupuesto de educación no puede ser usado para esos fines.

2. **¿Respecto al tema informático para Aprendo en Casa no se puede comprar licencias de software para estrategias regionales para capacitación y monitoreo de docentes?**

El presupuesto es para ampliar el acceso de AeC de los estudiantes, si desea implementar ese tipo de estrategias pueden evaluar el uso en el marco de los CdD limitándose a las opciones según el numeral XIV de la NT de CDD.

3. **¿Para la difusión de aprendo en casa, se necesitan realizar reuniones vía plataformas de videoconferencia y se necesita la edición de materiales audiovisuales que los profesores realizan, se puede contratar por terceros a un profesional que realice la labor de edición de material audiovisual?**

Si se podría toda vez que las actividades debe estar planificada, indicando a su sectorista de UPP correspondiente, los medios por los cuales se va a garantizar que los estudiantes accedan a AeC.

4. **En la finalidad 0293087 ¿Se permite comprar radios y puedo adquirir televisores?**

La finalidad nos permite realizar contratos con empresas de radio y tv, para su difusión de las clases de aprendo en casa, no es para la compra de tv ni de radios.

5. **¿En el marco de la estrategia nacional Aprendo en Casa, necesitamos brindar asistencia técnica a los directivos y docentes de las IIEE y para ello se tienen que hacer uso de plataformas como CISCO, ZOOM, etc. ¿Se puede adquirir este servicio?**

El presupuesto es para ampliar el acceso de AeC de los estudiantes, si desea implementar ese tipo de estrategias pueden evaluar los usos y los recursos brindados a través de los Compromisos de Desempeño. (Revisar el literal a) del numeral XIV de la RM N° 196-2020-MINEDU).

6. **La estrategia Aprendo en Casa no considera el nivel de Educación Superior no Universitaria. ¿Se pueden destinar saldos presupuestales, para la adquisición de equipos o planes de telefonía celular para Institutos de Educación Superior no Universitaria a cargo de la GRE/DRE?**

Conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N 160-2020-MINEDU se dispone “el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.” Es decir que para el tema de Aprendo en Casa se dispone recursos a las IIEE en la educación básica escolar regular.

Por su parte, respecto a la adquisición de equipos en los Institutos de Educación Superior no Universitaria, la DIGESUTPA ha priorizado el uso de los saldos para el mantenimiento de equipos en el marco del licenciamiento de institutos tecnológicos.

7. **¿Cómo vamos adquirir internet para las Instituciones Educativas si los estudiantes no van a las escuelas?**

En su condición de Unidad Ejecutora tendrían que priorizar otras estrategias para atender a los estudiantes y poder hacer llegar Aprendo en Casa.

8. **¿Podemos usar el recurso del segundo tramo de los CdD para mejorar la página web de la UGEL, contratar el servicio ZOOM para desarrollar video conferencias y mejorar las herramientas de la página WEB?**

Para destinar apropiadamente los recursos transferidos por CdD 2020 en Acciones centrales, se debe de revisar el literal a) del numeral XIV de la RM N° 196-2020-MINEDU, en base a las opciones de uso establecidos en la Norma Técnica.

9. **El Oficio Múltiple 070 no precisa si se puede contratar una plataforma para aulas virtuales dentro de la estrategia Aprendo en Casa.**

El OM precisa solamente lo siguiente: Contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes. Se debe de considerar que la priorización es para aquellos alumnos que no cuentan con acceso a TV Perú o Radio Nacional.

- 10. En el caso de II.EE en zonas rurales donde no llega la señal de radio ni televisión, ¿Se podría modificar el presupuesto para la contratación de servicio de internet satelital?**

Si se podría toda vez que las actividades deben estar planificada, a fin de que el sectorista de UPP pueda evaluar y determinar la utilización. Por ejemplo, para zonas donde no hay radio ni televisión podría considerarse Distribución de material impreso, Instalación de altoparlantes, Instalación de antenas, etc. Estos son sólo ejemplos.

- 11. Pueden detallar en que estrategias tecnológicas podemos ejecutar el recurso en el marco de Aprendo en Casa**

Respecto a la finalidad: 0293088 Estrategia tecnológica en el marco de Aprendo en Casa, está referida al uso de saldos para la Contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes, donde la específica sugerida sería 2.3.2 2.2 3 Servicio de Internet.

- 12. De acuerdo con el pedido del área usuaria, se está solicitando comprar radios portátiles a II.EE, es decir que la PECOSA está en la IIEE de ahí se realiza la distribución a los estudiantes focalizados que no cuentan con este bien; pero al finalizar la estrategia retorna a la misma IIEE como parte de su patrimonio, es decir esto no es una donación.**

Se debe elaborar un Plan de Trabajo considerando la adquisición de radios portátiles con el sustento debido, también se debe de tener en consideración que el director de la IE va a ser el responsable por esos equipos y que el PECOSA va a salir a su nombre y se debe considerar en el inventario de la IIEE.

- 13. Se ha implementado la estrategia “APRENDO EN MI TAMBO COMUNAL” donde concurren actores educativos para diversas actividades tales como: Hacer uso del internet para la interacción mediante plataforma ZOOM, MEET, entre otros, impresiones y fotocopiado de fichas de trabajo, etc. todo relacionado con la estrategia APRENDO EN CASA ¿se puede utilizar presupuesto para realizar monitoreo por parte de los especialistas y/o jefes de áreas para garantizar el trabajo articulado?**

Hay que resguardar la seguridad del personal de la UGEL, si en esos espacios se cuenta con internet y con plataformas de comunicación, se recomienda que el monitoreo puede ser de manera remota, a través de dichos medios.

B. SOBRE LOS USOS DE SALDOS DE INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS

- 14. En la identificación de saldos, ¿Es posible también considerar los saldos de los recursos que han sido transferidos mediante decreto supremo?**

Los recursos que han sido transferidos a través del Decreto Supremo N° 215-2020-EF, no pueden considerarse como saldos.

- 15. Ahora el monitoreo es virtual, ¿Esto justificaría la compra de laptop para el área de gestión pedagógica con los saldos de PP090?**

El modelo operativo del PP 090 no permite la compra de activos no financieros (GG 2.6), la única excepción es para equipar el CRA de las Redes Educativas Rurales, por lo que con estos saldos no se pueden adquirir laptop.

- 16. Con saldos de las intervenciones del MINEDU ¿podemos adquirir, concentradores de oxígeno, balones de oxígeno, recarga de oxígeno, pruebas de COVID?**

Con el presupuesto del MINEDU, no se pueden adquirir concentradores de oxígeno, ni balones de oxígeno, solo se puede adquirir para la adquisición de Equipamiento de Protección Personal (EPP) según lo establecido por la RPE N° 030 de SERVIR.

- 17. Teniendo en cuenta que tendremos saldos presupuestarios en servicios básicos ¿es posible entregar a nuestros estudiantes chips de internet para aprendo en casa, para no hacer devoluciones al tesoro público?**

En el marco del artículo 7 del DU 025-2020, no se puede realizar modificaciones presupuestarias con específicas de gasto restringidas para habilitar la actividad 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus” del Categoría Presupuestal 9002 APNOP de COVID. Por consiguiente no es posible realizar ese tipo de adquisiciones.

- 18. En caso no hubiera la necesidad de Aprendo en Casa y EPP. ¿Se podría modificar a material fungible y/o material de aseo del saldo de intervenciones y compromisos de desempeño?**

Los saldos de intervenciones sólo pueden habilitar la Actividad 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus” del Categoría Presupuestal 9002 APNOP para financiar las finalidades indicadas para Aprendo en Casa y EPP.

Para los materiales de aseo se podría utilizar los recursos remitidos a través de los Compromisos de Desempeño (DS 112-2020-EF; DS 241-2020-EF).

Cabe precisar que lo referido al Producto 3000387 del PP 0090 no se considera saldo, ya que este año se va distribuir materiales de la dotación 2021 y comprar material fungible para el año 2021.

- 19. Los recursos transferidos mediante el DS N° 215-2020-EF, no se pueden tomar como saldos, sin embargo, se ha realizado la proyección Anual de la Planilla CAS y SS.BB, y se evidencia saldos a diciembre. La consulta es ¿Que podemos hacer con los saldos disponibles mencionados?**

Se debe de respetar lo establecido en el artículo 3 del DS 215-2020-MINEDU “ Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia

el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

20. El presupuesto de acompañamiento pedagógico multigrado y de gestión del currículo ¿se pueden destinar para la actividad COVID?

Las intervenciones pedagógicas como: Gestión del Currículo y Acompañamiento Pedagógico Multigrado que ya no se vienen implementado, podrían destinar los recursos a la Actividad 5006269 COVID 19 (OM 052-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP) según el sustento que presentan en la planificación que se realizará.

21. ¿Se puede financiar la actividad COVID con saldos de CAS en intervenciones?

No se puede utilizar específicas restringidas para financiar Actividad 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus” del Categoría Presupuestal 9002 APNOP. Por consiguiente no se puede utilizar el saldo de CAS de intervenciones pedagógicas.

22. La actividad COVID, ¿podrá ser creada en la categoría 9002 de cada ejecutora, o solamente se trabajará con las finalidades habilitadas en el marco de las transferencias por compromisos de desempeño?

En el marco del artículo 7 del DU 025-2020, se autoriza a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias, quedando exceptuadas de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, a favor de los recursos habilitados en la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus del 9002 APNOP. Estas modificaciones solo corresponde a los montos identificados como Saldos y que no forma parte de los recursos transferidos del DS 215-2020-EF (Intervenciones pedagógicas) y para las finalidades de Aprendo en Casa o EPP.

Por otra parte, a través del DS 241-2020-EF, se ha autorizado recursos en el marco del cumplimiento de los Compromisos por Desempeño 2020 - Tramo 2, para el financiamiento de se autoriza una transferencia a favor de los 25 Gobiernos regionales para el financiamiento de la estrategia Aprendo en Casa y EPP, los cuales debe incorporarse y ejecutarse en la finalidad 0291045: “Acciones financiadas en el marco de compromisos de desempeño a nivel nacional y regional”.

C. SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS

23. Nos solicitan ejecución presupuestal y hasta ahora no remiten el oficio que da los lineamientos para la adquisición de material fungible dotación 2021.

Los resultados de la exposición mostrada se refieren a los materiales fungibles comprendidos en las intervenciones pedagógicas tales como el PP 106, PP 90, PP 150 de las Intervenciones pedagógicas.

- 24. Respecto a la ejecución, Arequipa hasta fines de agosto ha estado en cuarentena, en setiembre 4 provincias continúan con cuarentena, el comercio se ha reactivado, tienen que tener consideración a los plazos ajustados que se tienen y el contexto en que nos encontramos para cumplir con los compromisos y en el avance de la ejecución.**

Efectivamente, esta revisión toma en cuenta la ejecución presupuestal, pero también debemos considerar los problemas que se tienen en cada región, o unidad ejecutora, por lo que, con las UE que tengan mayores problemas de ejecución presupuestal, se van a realizar reuniones focalizadas para ver que estrategias se pueden desarrollar para ayudar en la ejecución presupuestal.

- 25. ¿Van a realizar transferencia de presupuesto para CAS de JEC, Convivencia Escolar?**

No habrá más transferencia de recursos a las GORES, dado que el DU 014 en su artículo 35 indica que el financiamiento se hace progresivamente y en etapas hasta el 21 de agosto de 2020, y mediante el DS 215-2020-EF ya se hizo la transferencia que cubre el costo de julio a diciembre a nivel de las intervenciones pedagógicas.

- 26. Teniendo en cuenta que las actividades de los juegos deportivos están suspendidos, la contratación del docente responsable de núcleo ¿se rescinde el contrato?**

Según la RM N° 255-2020-MINEDU, se ha despriorizado la contratación CAS del responsable de núcleo. Sólo se mantiene los Técnicos Deportivos (GG 2.1). El técnico deportivo llegará a la IIEE de manera virtual.

- 27. Con el dl 1465 nos anularon todo el presupuesto para el pago de vacaciones trancas de acompañantes pedagógicos, ahora con que se cubre dicha deuda, ya que los beneficiarios esta que exigen sus pagos**

Se tendría que analizar la situación a nivel de UE, en caso no fuese suficiente, se tendría que ver la posibilidad de realizar una nota modificatoria tipo 4, ya que a nivel regional no hay déficit alguno.

- 28. ¿Cuándo se publica la corrección de los anexos 14 y 16 del DS 215-2020-EF?**

La corrección de los anexos 14 y 16 del DS N° 215-2020-EF, se viene coordinando con el MEF para que sea regularizado próximamente en el presente mes. (El dispositivo legal será a través de un PDU)

- 29. Tengo presupuesto para transporte ¿puedo gastar o tengo que reservar dicho presupuesto para la llegada de los materiales del 2021?**

La llegada de materiales educativos dotación 2021 están programadas para el mes de setiembre; por lo que se debe reservar el presupuesto para su respectiva distribución en el presente año.

30. Si contáramos con saldo en el producto 3000387 actividad 5005646 referido transporte ¿Se podría modificar a material fungible?

En el producto 3000387 en la actividad 5005646, en la específica de transportes, primero se tendría que garantizar la distribución de material educativo, posteriormente se modificaría para la adquisición de material fungible.

31. ¿Podrían decirnos cuándo se va hacer las instrucciones para la compra de material fungible del año 2021? para ir trabajando ya que el tiempo es corto porque se va hacer los procesos y eso demora un mes

En el mes de septiembre se comunicará a las DRE/GRE y UGEL el listado completo de materiales, el cuadro de distribución, los criterios de distribución y el cronograma correspondiente a la totalidad de materiales de la Dotación 2021, los cuales serán distribuidos a partir del mes de noviembre del presente año.

32. Se cuenta con déficit en CAS intervenciones, habrá otra transferencia para cubrir el déficit

No se van a realizar más transferencias, si hay déficits se debe de evaluar el presupuesto a nivel regional y proponer notas de modificación tipo 4 para cubrir estos déficits. Ponerse en contacto con su sectorista presupuestal de UPP para mayor asistencia.

33. Según D.S 215, se transfiere los recursos de julio a diciembre para cas, quisiera saber qué criterios se ha tomado para la transferencia ya que esta U.E. cuenta con déficit en remuneración, Es salud y aguinaldo

A propuesta del MEF con Informe N° 0902-2020-EF/53.04 de la DGPP, se solicita la optimización en la asignación de los recursos en el marco del art.9.4 del DU N° 014-2019 y el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 ; por consiguiente la metodología CAS considera a nivel de pliego, UE, programa, producto, actividad.

Por lo tanto, se debe realizar modificaciones a nivel de actividad dentro del mismo Producto del Programa Presupuestal (PP); las específicas de gasto CAS pueden ser objeto de anulaciones siempre y cuando cuenten con saldos presupuestales favorables de libre disponibilidad.

TRANSFERENCIA= COSTO PROGRAMADO CAS (Jun-Dic) – [PIM – DEVENGADO (En-May)]

Donde ,

$$\begin{aligned} & \text{Costo programado CAS}_{\text{Diciembre}}^{\text{junio}} \\ &= \text{Devengado de Junio} \\ &+ \text{Costo programado Julio}_{\text{Agosto}} \text{ RM N}^\circ 027-2020-MINEDU \\ &+ \sum_{\text{Diciembre}} \text{Costo programado}_{\text{Diciembre}} \text{ RM N}^\circ 255-2020-MINEDU \end{aligned}$$

Activar Windo

D. SOBRE EL USO DE RECURSOS DE CDD

34. La NT de CDD, indica que estos recursos pueden ser utilizados para el "financiamiento de los bienes, servicios y equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura en las instituciones educativas" al respecto el acondicionamiento está en la GG 2.6 es factible realizar la modificación de la GG 2.3 a la GG 2.6 ya que nuestra UGEL requiere la adquisición de equipos como son servidores, laptop, etc.

Con el Oficio Múltiple N° 070-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se ha remitido a las Unidades Ejecutoras de Educación las pautas en donde se debería usar los recursos del CdD 2020 Tramo 2. Como es para la estrategia Aprendo en Casa, EPP y lo permitido según el numeral XIV de la RM 196-MINEDU "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020". Se podría modificar de la genérica de gastos GG 2.3 para equipamiento (GG 2.6) pero esto no incluye la adquisición para vehículos, ni para activos estratégicos, IOAR.

35. **¿Se puede invertir en las pruebas moleculares o rápidas para los trabajadores que laboran en forma presencial?**

Sí, se puede adquirir las pruebas rápidas, pero coordinando con la DIRESA.

36. **¿Es posible adquirir balones de oxígeno?**

No, la adquisición de balones de oxígeno, ni para la compra de medicinas, no se encuentra dentro de los usos señalados en el Oficio Múltiple N° 070-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

37. **¿Se puede adquirir pruebas rápidas para los directores de las IIEE incluyendo al personal de la UGEL?**

Sí, es posible adquirir las pruebas rápidas dado que se encuentran en los kits de detección del COVID -19, pero en coordinación con la DIRESA, según el Oficio Múltiple N° 070-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

38. ¿Se puede hacer modificaciones para comprar tablero y celulares para nuestros estudiantes que no tienen estos equipos para ser acompañados por sus maestros?

En el Oficio Múltiple N° 070-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, no está considerado realizar donaciones a personas naturales, como son: celulares o Tablet (no hay marco legal para ello). Los recursos son para la difusión de radio y tv, adquisición de antenas, servicio de internet, para que la señal llegue a las localidades y puedan acceder.

39. ¿Se pueden hacer las modificatorias para difusión de Aprendo en Casa y de EPP dentro de la misma finalidad donde se incorporó el presupuesto de Acciones Centrales, o se tiene que incorporar una nueva? ¿Aparte se puede utilizar los recursos de compromisos de desempeño del Tramo II para pago de servicios básicos y para CAS?

Toda ejecución de los recursos de CdD 2020 se debe de realizar en la misma finalidad que se ha solicitado la incorporación, es decir, Finalidad 0291045: “Acciones financiadas en el marco de compromisos de desempeño a nivel nacional y regional”. No deje ejecutarse en otra finalidad, de lo contrario, se va a considerar como no ejecutado y puede perjudicar a la UE, ya que se le puede reducir por un 5% en el monto máximo asignable de los CdD 2021.

Por último, no se puede usar recursos de CdD para el financiamiento de CAS (conforme al art 33 del DU 014-2019-EF no se permite financiar CAS).

40. ¿En algunas UGELs no tienen personal suficiente? ¿se puede contratar personal con presupuesto asignados de los compromisos de desempeño?

No se puede usar recursos de CdD para el financiamiento de CAS (conforme al art 33 del DU 014-2019-EF no se permite financiar CAS); pero se podría realizar la contratación de servicios a través de órdenes de servicio y revisar si se encuentra dentro de los usos permitidos en el literal a) del numeral XIV de la NT aprobada con RM 196-2020-MINEDU.

41. En el caso que no tuviese presupuesto en el producto 3000387 para compra de material fungible se puede tomar de los bonos de compromisos y se ejecutaría en la misma categoría de acciones centrales del bono o pasar en el producto 3000387.

Conforme a los usos permitidos en el literal a) del numeral XIV de la NT de CDD aprobada con RM N°196-2020-EF, se puede utilizar para la compra y distribución de materiales fungibles de uso educativo, para las instituciones educativas públicas.

42. En la UGEL Palpa hay 8 I.E. que no cuentan con personal de vigilancia por lo que están sufriendo robos de equipos. Se puede contratar personal de vigilancia por terceros del D.S. 241-2020-EF, II TRAMO. Y no cuento con saldo presupuestal para modificar en la actividad 5006269

Conforme a los usos permitidos en el literal a) del numeral XIV de la NT de CDD aprobada con RM N°196-2020-EF, se puede utilizar para la Contratación de servicios de vigilancia y limpieza para las Instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las UE.

43. Es posible que para el III Tramo de los CDD nos asignen presupuesto en la G.G 2.6 ya que tenemos problemas de PCA en Región Cajamarca ya que no están autorizando.

Sobre el uso de los recursos transferidos en el marco de CdD 2020, en lo que respecta la GG 2.6. es importante mencionar:

Se debe tomar en consideración lo dispuesto en usos permitidos según la Norma Técnica, y no se puede financiar los activos estratégicos (comprendidos en IOARR).

Asimismo, para cualquier adquisición de los activos comprendidos en la GG 2.6, se requiere la opinión técnica sobre la naturaleza del activo, es decir, si es activo financiero (IOARR) o no financiero.

Sólo se podría asignar a los activos no financieros (No IOARR) y que estén comprendidos en los usos permitidos según la norma técnica.

44. La transferencia del II tramo llegó mayormente a la específica del gasto 2.3.22.41 servicio de publicidad, cuya denominación es gastos por los anuncios en diversos medios (diarios, revistas, radio, televisión, paneles, medios electrónicos, páginas web) sobre el quehacer gubernamental o relacionado al servicio público que brindan las entidades públicas, no incluye las publicaciones en el diario oficial, la misma que no tiene relación con la difusión de los programas de aprendo en casa. de realizarlo, dicho proceso se encontraría contemplado en el artículo 4 de la ley n° 30793 ley que regula el gasto de publicidad del estado peruano. ¿se podría modificar a otra específica del gasto?

En principio el Presupuesto transferido en el DS N° 241-2020-EF en la partida 2.3.2.2.4.1. SERVICIO DE PUBLICIDAD, dentro de categoría presupuestal de ACCIONES CENTRALES, debería ejecutarse en la misma partida, tal como lo indica el art.3 del citado DS.

Cabe indicar que la Ley N° 30793 ha sido derogada por el tribunal Constitucional a través de la Sentencia de Tribunal Constitucional Exps. N°s 0012-2018-PI/TC y 0013-2018- PI/TC.

45. Con los compromisos de desempeño tramo II, se puede adquirir la proforma de zoom para la unidad ejecutora, y también se puede adquirir materiales de impresiones para los estudiantes, y contratación de personal.

En el marco de la estrategia Aprendo en Casa sí se podría adquirir la plataforma de zoom y materiales de impresión para los estudiantes, pero no se podría contratar el personal en la modalidad CAS. (Conforme el art 33 del DU 014-2019-EF).

E. SOBRE TEMÁTICA DIVERSA

- 46. ¿Se puede considerar servicio de transporte para trasladar personal y material complementario que entrega la UGEL en forma semanal a los estudiantes que no tienen conectividad?**

Si, podrían considerar servicio de transporte para trasladar personal y material complementario para que entregue la UGEL a los estudiantes que no tienen acceso a la conectividad.

- 47. ¿Por qué siempre se considera al área usuaria al área de AGP?**

AGP está a cargo del tema pedagógico y por lo general, los programas presupuestales (a excepción del PP 0150) están orientados a resultados pedagógicos, por lo que el área usuaria es AGP.

- 48. Para adquirir EPP primero debe contarse con el Plan de vigilancia, prevención y control de COVI 19, aprobado por RD, caso contrario contraloría está interviniendo en estas compras.**

Por eso se pide que se realice la planificación primero, antes de realizar las contrataciones de Protección Personal (EPP) según lo establecido por la RPE N° 030 de SERVIR.

- 49. En Huancavelica provincia de Churcampa no entregaban recibos hasta el mes de julio. se solicitaba información enviando los suministros en cuadro Excel y demoraban en reportarnos hasta más de 15 días.**

La Unidad Ejecutora tendría que gestionar o coordinar con la empresa proveedora para la entrega oportuna de los recibos.

- 50. Con el DL 1465 se ha absorbido el presupuesto destinado a pagar por servicio de transportes de materiales, tenemos una deuda a la actualidad, ¿cómo se puede pagar? va haber otra transferencia, porque el compromiso era transferir otro presupuesto.**

No hay marco legal para transferir, este venció el 21 de agosto. Sin embargo, este caso puntual, se sugiere coordinar con su Sectorista de UPP para analizar el presupuesto de su Unidad Ejecutora y a nivel de la Región, en caso se tuviese que realizar nota modificatoria tipo 4 entre Unidades Ejecutoras.

- 51. En el caso del Programa Mi Mantenimiento y los Kits Sanitarios existe dificultad para ejecutar el presupuesto previsto a causa del alto contagio del COVID-19 en Cajamarca. Existe restricciones y algunos directores están contagiados y los demás tienen temor de correr el mismo riesgo. Una alternativa es suspender temporalmente la norma que estipula plazos para cumplir la meta... ¿Cuál es la propuesta del MINEDU para contribuir que las IIEE implementen las condiciones necesarias para sus estudiantes en cuanto vuelvan a clases presenciales?**

EL Programa Mi Mantenimiento está a cargo de PRONIED del MINEDU, normado mediante la RM N°179-2020-MINEDU, por lo que la devolución del presupuesto no ejecutado debe seguir los procedimientos normados y comunicados que haya emitido el PRONIED, respecto a las condiciones necesarias para el retorno de clases presenciales, hay que tener en cuenta que este año se va a seguir con las clases mediante la estrategia Aprendo en Casa, y las medidas se adoptarán teniendo en cuenta el contexto en lo que se inicia el año escolar 2021.

52. Por error se pagó el CAS del PP 106 como si fueran del JEC, ¿Cómo hago para recuperar el presupuesto?

Para el presente año no se van a realizar más transferencias de acuerdo al artículo 35 del DU 014-2019, se sugiere a la Unidad Ejecutora realizar la reasignación de la ejecución de gastos de la intervención pedagógica JEC al PP 106.

53. Se tiene que analizar el tema del pago de los servicios básicos, actualmente no se está dando el servicio educativo en las II.EE, y los recibos están viniendo con costos elevados. que orientaciones nos dará el ministerio de educación.

La Unidad Ejecutora debe de coordinar con la empresa proveedora de servicio para que revisen el verdadero consumo de los servicios de agua y luz de las II.EE y se ajusten los pagos al consumo real, y en los recibos posteriores se descuente el monto pagado en exceso, cabe indicar que al mes de diciembre no se debe terminar con deudas en el pago de SSBB.

54. ¿Se podría contratar servicio de transporte para el personal de la UGEL que está realizando trabajo semipresencial?

No, procede contratar servicio de transporte para el traslado del personal de la UGEL que está realizando trabajo semipresencial porque son gastos personales de cada trabajador.